

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



BHA
Expte. N° 1415-106/2023.-

DECRETO N° **9209** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP 2023

VISTO:

El Expte. N° 1415-106/2023 "Planillas complementarias de haberes correspondientes a reintegro de haberes al Subayudante Nicolás Ezequiel Peloc, D.N.I. N° 36.225.276, Credencial N° 1.677, por el periodo 2020 y 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 664-JSP/20, Jefatura del Servicio Penitenciario dispone Suspende Preventivamente a partir del 28-06-2020 al administrado, de conformidad con lo establecido por el artículo 366°, inciso a) y b), con los alcances previstos en los artículos 368° y concordantes y los efectos impuestos por los artículos 369° y concordantes, todos del Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario, Decreto N° 3.391-G/78;

Que, mediante Resolución N° 498-JSP/22, se dispone Dejar sin efecto la Suspensión Preventiva del administrado, mediante Resolución N° 1693-JSP/22 se resuelve hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Subayudante Nicolás Ezequiel Peloc, ordenándose a la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria el reintegro de los haberes descontados desde el 28/06/2020 al 04/05/2022;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

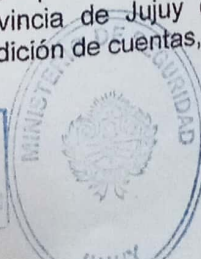
Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-106/23 caratulado: "Planillas complementarias de haberes correspondientes a reintegro de haberes al **SUBAYUDANTE NICOLÁS EZEQUIEL PELOC, D.N.I. N° 36.225.276, Credencial N° 1.677**, por el periodo 2020 y 2021, mediante Resolución N° 1693-JSP/22, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

9209

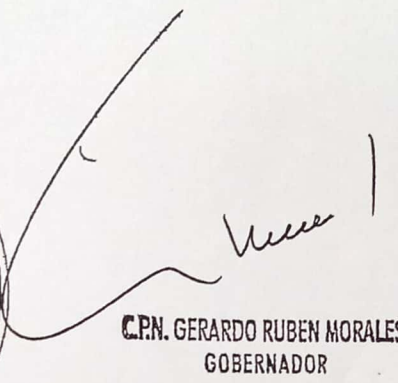
-MS/23.-

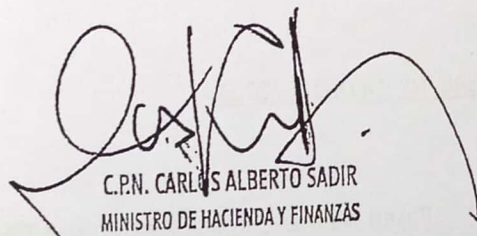
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad